

Decreto N: 108 de 1941
(Agosto 4)

por el cual se organizan algunos trabajos dependientes de la Alcaldía

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales,
Decreta:

Art: 1: A partir del 1: de los corrientes la cuadrilla de uso de edificios quedará así:

1 Ayudante de la Inspección, con jornal diario de \$1.50; 1 Encargado del uso del Matadero de Ganado Mayor, con jornal diario de \$1.50; dos barranderos para las Escuelas Urbanas, con jornal diario de \$0.80 c/u; un barrandero de las oficinas del Palacio Apal, con jornal diario de \$1.20 y una barrandera para los juzgados Apales y demás oficinas de dicho edificio, con jornal diario de \$0.80.

Art: 2: Créase el cargo de Mecánico para el arreglo de las máquinas de las oficinas, y del reloj público, con jornal de \$1.50 diarios, gasto que se girará con cargo al numeral 17 del Presupuesto General de Gastos de la actual vigencia.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a 4 de Agosto de 1941.

El Alcalde
[Firma]

El Secretario
[Firma]